

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	AGUA
BASE JURÍDICA	RGPD: Art. 6.1.e) Tratamiento realizado en interés público. Ejercicio de las competencias en la materia de abastecimiento y saneamiento de agua previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua.
COLECTIVO	Personas o entidades titulares del servicio de agua.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF, firma.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Solo se harán cesiones habilitadas por ley. Entidades o personas que presten un servicio al Ayuntamiento que implique el tratamiento de datos. En estos casos el acceso se realizará sobre la base de un contrato que incluirá todas las garantías de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen.
PLAZO SUPRESIÓN	Se conservan mientras se mantenga la finalidad y de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales)
MEDIDAS DE SEGURIDAD	En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación y autenticación. Gestión de soportes.



	Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de las personas usuarias Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones.
ENTIDAD RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN